

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 18 de enero de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se tramitó la licitación privada N° 394/87, destinada a la adquisición de materiales para dibujo con destino al Departamento de Arquitectura; y

CONSIDERANDO:

Que dicha licitación fue autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución N° 792 de fecha 22 de septiembre ppdo.- (Confr. fs. 124/125), adjudicándose a la firma "Papelóns S.R.L." los renglones nos. 32 y 49/51 por el importe total de Australes Doscientos treinta y uno con sesenta centavos (A 231,60) y suscribiéndose en consecuencia la Orden de Compra n° 658/87 (confr. fs. 144).-

Que conforme queda acreditado en el expediente n° 419.332/87 (confr. fs. 163) la firma adjudicataria no cumplimentará con los renglones 49 y 51.-

Por ello, en concordancia con lo establecido en el inciso 126 del Decreto 5720/72 reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad,

SE RESUELVE:

1°) Rescindir parcialmente el contrato suscripto con la firma "Papelóns S.R.L." mediante Orden de Compra n° 658/87, con arreglo a lo dispuesto en los incisos 92 y 120 del citado texto legal y aplicarle la penalidad de Australes diez con ochenta centavos (A 10,80) importe equivalente al diez por ciento (10%) del contrato no cumplido, el que deberá ser ingresado en la Subsecretaría de Administración dentro de los cinco (5) días de notificada la presente.-

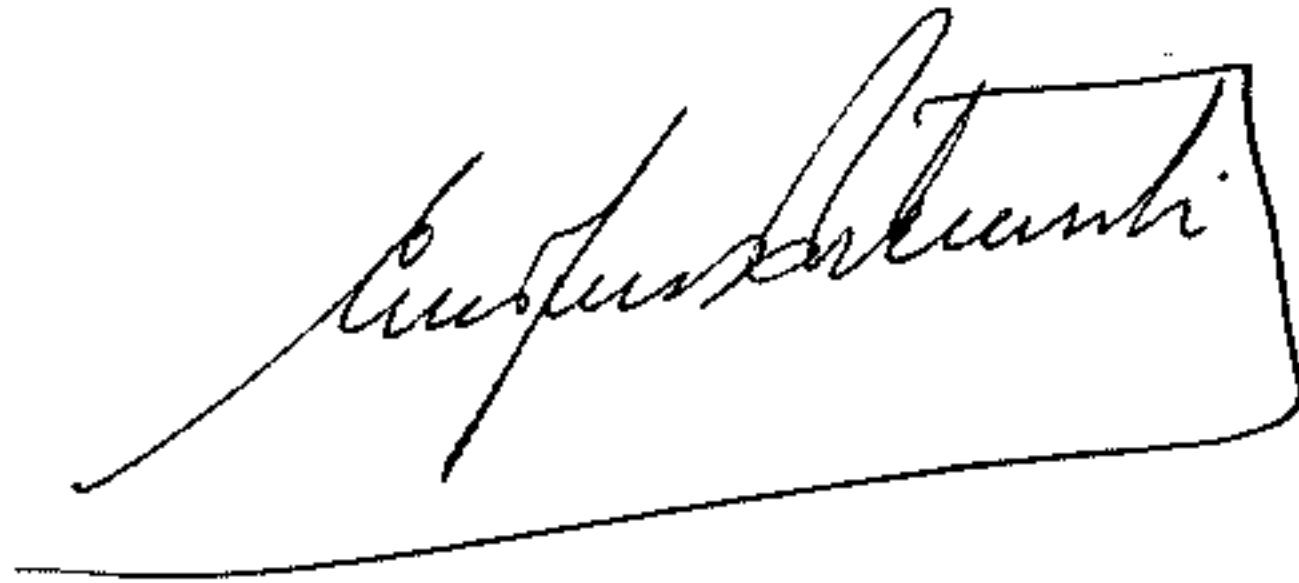
2°) Por la División Despacho General, dése conocimiento al Registro de Proveedores del Estado.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

3º) Regístrese, hágase saber al Departamento de Arquitectura y devuélvase a la Subsecretaría de Administración.-

R.N.O'



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI